



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13647

Lunes 10 de Mayo de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 139, 209, 291, 293, 295, 297 a 299 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 02 a 05, 07 a 09 3-6

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7519 y 7540 6-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 100 a 106 7-8

DISPOSICIÓN SINTEZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 23 8-9

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Dict. N° 78 9
Año 2021 - Dict. N° 15 a 22 9-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 139 **11-03-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 81° Aniversario de la Comuna Rural de Cerro Centinela el día 04 de Mayo de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 04 de Mayo de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Cerro Centinela.-

Dto. N° 209 **30-03-21**

Artículo 1°.- Reubicar, a partir del 30 de Marzo de 2021, en el cargo Jefe de Departamento Coordinación - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a la agente Victoria Carolina SUÁREZ (M.I.N° 29.983.777 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 30 de Marzo de 2021, a la agente Victoria Carolina SUÁREZ (M.I.N° 29.983.777 - Clase 1983), en el cargo Directora de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Reservar, a partir del 30 de Marzo de 2021, el cargo Jefe de Departamento Coordinación - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico -Planta Permanente, de la agente Victoria Carolina SUÁREZ (M.I.N° 29.983.777 - Clase 1983), dependiente de la Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Ejercicio 2021 -.

Dto. N° 291 **27-04-21**

Artículo 1°.- ATIFICAR el «CONVENIO DE CUSTODIO RURAL», suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, representado por el Ministro, Sr. Néstor Raúl GARCÍA (DNI N°13.657.277) y la

copropietaria del establecimiento, Sra. Alba Cristina MAYO (DNI N° 10.804.147), celebrado en fecha 24 del mes de julio de 2020 y registrado al Tomo 2, Folio 195 con fecha 14 del mes de agosto de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, constando de dos (2) fojas y Anexo en una (1) foja protocolizadas.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 293 **27-04-21**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena (D.N.I. N° 16.284.457), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Abril de 2021.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 295 **27-04-21**

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Ivana PAPAIIANNI (DNI N° 22.260.423 - Clase 1971), a cargo de la Presidencia del señalado Organismo, hasta tanto se reintegre el Arquitecto Carlos Alberto SIMIONATI (DNI N° 11.526.584).-

Artículo 2°: Reservar el cargo de revista de la agente Ivana PAPAIIANNI (DNI N° 22.260.423-Clase 1971), de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 297 **27-04-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Transfiérase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHO (\$ 8.000.008.00.-), a pagar en una cuota de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.00.-) y en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 666.668.00.-), destinados a la adquisición de cuatro (4) ómnibus para el transporte de las delegaciones deportivas de la provincia, en el marco de los diversos eventos deportivos que se desarrollen.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 526, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 298

03-05-21

Artículo 1°.- Designar al Señor Favio Rafael CAMBARERI (D.N.I. N° 25.011.428), para representar a la Provincia del Chubut, como accionista de la empresa TRANSACUE S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de mayo del corriente, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Hipólito Irigoyen Nro. 555 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa TRANSACUE S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 299

03-05-21

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY DOS MILLONES (\$ 372.000.000) destinados a ser imputados como pago a cuenta de déficit futuros no devengados para los meses de Julio a Septiembre de 2021, en concepto de los Regímenes Previsionales Deficitarios: 1) Déficit Policial: Ley XVIII N° 32 art. 110°, 2) Ex Constituyentes: Ley XVIII N° 32 Art. 54° inc. d), 3) Docentes Transferidos: Ley XVIII N° 39 Art. 4°, 4) Amas de Casa: Ley XVIII N° 20 Art. 16° y 5) Contribuciones Patronal Policía: Ley XVIII N° 32 art. 71°.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2021.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 02/21

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.740, año 2020, caratulado: «FONDO ESPECIAL NARCOLEMIA RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 001/21 F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta

que el responsable del Fondo Narcolemia no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Noviembre de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito: Sr. José Miguel MORALES BAEZA de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Noviembre de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del Fondo Narcolemia de la Municipalidad de RAWSON: Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Sr. José Miguel MORALES BAEZA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Noviembre de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03/21.-

Rawson (Chubut), 26 de Febrero de 2021.

VISTO: El Expediente N° 37848, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO 2018» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 16/20 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural Paso de Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso de Sapo: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta a la Nota N° 16/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 16/20 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 04/21.-

Rawson (Chubut), 26 de Febrero de 2021.

VISTO: El Expediente N° 36459, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL PASO DEL SAPO 2017» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 24/20 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural Paso de Sapo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Paso de Sapo: Presidente: Sr. Victor David CANDIA; Tesorero: Sr. Patricio DIAZ a dar respuesta a la Nota N° 24/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio

de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 24/20 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05/21

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.543, año 2020, caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 036/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que las responsables de Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson no han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Directora Oficina de Derechos y Garantías: Psi.Soc. Graciela WALKER y Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys MARIANA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a las responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson: Directora Oficina de Derechos y Garantías: Psi.Soc. Graciela WALKER y Directora de Administración: Sra. Rosa Gladys MARIANA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 07 /21

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 034/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 81/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota Nº 81/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA a dar respuesta a la Nota Nº 81/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/21

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 033/21-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Noviembre del ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Noviembre de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Noviembre de 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/21

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.738, año 2020, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURISTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 043/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el responsable de Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR) no ha dado respuesta a la Nota Nº 140/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Presidente del Directorio: Sr. Carlos

Gabriel GARCÍA, de la contestación de la Nota N° 140/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del Ente Mixto Rawson Turístico (EMRATUR): Presidente del Directorio: Sr. Carlos Gabriel GARCÍA; a dar respuesta a la Nota N°140/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7519/ 2021

Rawson, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7230/2020, el inodi N° 189066, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dis-

puesto en el artículo 1°, al Dr. Rodolfo Daniel BARROSO, como Presidente, y al Dr. Gustavo Oscar MORELLI y la Dra. Gabriela Laura DUVA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 13:00 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Los certificados previamente mencionados serán solicitados oportunamente.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación

en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a las integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 06-05-21 V: 10-05-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7540/2021

Rawson, 29 de abril de 2021.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General 7519/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que debe especificarse que el cargo requerido en la Resolución mencionada en el visto se asigna a la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de la firma de la Resolución Administrativa, y el llamado a concurso se publicará en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales durante los tres (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Que es requisito de inscripción poseer título de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines;

Que la presente se dicta por avocación de funciones dispuestas en el inc. e) del Pto. 1 del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por las facultades expresamente allí delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Ampliar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 7519/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Establecer que la inscripción se habilitará

por el plazo de diez (10) días contados a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente, y la publicación en el boletín oficial y en dos (2) diarios provinciales se realizará durante los (3) días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción;

Art. 3°) Establecer como requisito de inscripción, y según normativa vigente, la presentación de título de grado de Profesional en Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO – Administrador General.

I: 06-05-21 V: 10-05-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 100 24-02-21

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por la «PROVISIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL OPERATIVO TECNICO ADMINISTRATIVO», adjudicado a las firmas FERRETERIA ARGENTINA S.R.L - CUIT N° 30-60476001-8 y FORTIN REPUBLICA S.A. - CUIT N° 30-67048764-0.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTAY UNO (\$ 1.028.631,00) será imputado de la siguiente manera; la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO (\$ 422.108,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 269.940,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 03 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 336.583,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 101 24-02-21

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 24/20 «ADQ. BATERIAS PARA GRUPOS ELECTROGENOS VARIOS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBESE el Pliego de Bases y

Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 24/20 «ADQ. BATERIAS PARA GRUPOS ELECTROGENOS VARIOS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 10 a 31 inclusive, del Expediente N° 1705/2020-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 24/20 «ADQ. BATERIAS PARA GRUPOS ELECTROGENOS VARIOS INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 786.237,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 102 24-02-21

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL – MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN» ubicado en el ejido de la Municipalidad de El Maitén, firmado con fecha 09 de Diciembre de 2020 y registrado al Tomo: 1 Folio: 037 con fecha 13 de Enero de 2021 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 Ejercicio 2021.-

Res. N° 103 24-02-21

Artículo 1°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE «OPERACIÓN SISTEMA CLOACAL - RIO MAYO» ubicado, en el ejido de la Municipalidad de Rio Mayo, firmado con fecha 09 de Diciembre de 2020 y registrado al Tomo: 3 Folio: 181 con fecha 21 de Diciembre de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17- Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 104 24-02-21

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación correspondiente al Concurso de Precios N° 04/21 de la Obra: OBRA 4: «Ejecución Cordones Cuneta en Área 09 y Área 15 C:5 S:5 Mza 61/ C:1 S:2 Mza 27- 33 de la localidad de Rawson», obrante a fojas 86/178 del Expediente 328/2021 - MIEP.-

Artículo 2°.- Fijase el día 15 de Marzo, a las 9:00 hs en

la Subsecretaría de Obras Municipales, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, el Acto de Apertura de sobres, según lo establecido en las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.458.947,46), se imputará a la Jurisdicción 08 - SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2021.

Res. N° 105 24-02-21

Artículo 1°: APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos a realizar de la Obra:

«ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCION DE LAS ESCUELAS N° 7705 (RW) - 40 -151-156 -164 - 165 -175 -189 - 195 - 196 GIMNASIO - 201- 207 - 220 - 412 - 423 - 425 - 433 - 451- 452 - 503 - 506 - 511- 512 - 529- 712 -724 -730 -744 -787 -7721 (TW) - 415 -794 (GAIMAN) - 125 - 432 - 513 ANEXO 101- 781 (DOLAVON) 130 (LA ANGOSTURA) 61 (BRYN GWYN)», adjudicado a la firma MESA, Marcos German - CUIT N° 20-31755545-9.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 2.467.913,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 – Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2021.

Res. N° 106 24-02-21

Artículo 1°.- AUTORICESE a la Ing. Jessica Ailen BIAGIONI - D.N.I. N°35.099.388, al Ing. Leandro Esteban FOLETTO - D.N.I. N° 33.345.046 a participar en el curso de capacitación «Hidráulica Costera».-

Artículo 2°.- ABONESE a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - CUIT N° 30-54667062-3 mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 21319046/ 02, CBU 0110213220021319046022 la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00) en concepto de inscripción y cursado de la mencionada capacitación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 5 - Fuente Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 23 31-03-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Fijo «San

Cayetano' «, presentado por el señor Gustavo René PELLEGRINI, DNI N° 17.576.366, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Paraje «Entre Ríos» Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 9, Parcela 8 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Gustavo René PELLEGRINI, DNI N° 17.576.366, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío (urbano, industrial, peligroso), acopiando, identificando y disponiéndolos de manera adecuada, de acuerdo a los sitios habilitados en la localidad de Lago Puelo para tal fin.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques, una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al expediente de referencia.

d) En caso de trabajar en temporada estival deberá considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias como contar con matafuegos y con reservorio de agua.

e) Se sugiere que la ubicación de la maquinaria dentro del tinglado, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales u otra eventualidad.

f) Se deberán mantener limpios los distintos sectores de trabajo y las zonas que pudieran tener material inflamable.

g) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Ord. 117/0-MLP para los efluentes cloacales que se generen.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2020

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/2020

Rawson, Chubut 17 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.721, año 2020, caratulado: «ENTE REGULADOR DE SERVICIOS

PÚBLICOS S/CONSULTA REGLAMENTO DE CONTRATACIONES (NOTA N° 105/2020 EPRESP)»;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 04) en Dictamen N° 21/20.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.

Regístrese y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

AÑO 2021

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 24 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente 39.789/21 T.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 08/20 – PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 33 VIV. SEC. EN LA CIUDAD DE TRELLEW (Expte. N° 0458/17 MIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 282/283) mediante Dictamen N° 7/21; al Asesor Legal a fs. 284) mediante Dictamen N° 05/21 y al Contador Fiscal a fs. 285/286) mediante Dictamen N° 024/21 CF.-

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 07/21 del Asesor Técnico, se observa que la pretendida contratista (VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L) no cumple, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones al cotizar su oferta, señalando observaciones a la oferta de la pretendida contratista, señalando asimismo, que el resto de las oferentes, cotizan de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Asesoría Legal resalta que lo que es objeto de análisis en el caso en concreto ya ha sido objeto de dictámenes legales, tratándose de un asunto resuelto mediante Acuerdo TCC nro. 440/19 del 27/12/2019, remitiéndose al mismo diciendo que «(...) el proponente deberá realizar el presupuesto de la oferta respetando en su redacción los ítems y unidades de medida del Presupuesto Oficial colocando en su cómputo y presupuesto los precios unitarios y totales que correspondan conforme a las planillas de cotizaciones de cómputo y presupuesto» (artículo primero del citado Acuerdo), circunstancia que no ha acontecido en la oferta del pretendido adjudicatario, teniendo la Comisión de Pre adjudicación el deber de «(...) arribar a un dictamen razonable y fundado respecto a la licitación de que se trate, garantizando los intereses del Estado provincial y justificar de esta manera cual es la oferta más conveniente.» (artículo segundo del citado Acuerdo);

Que asimismo, el Contador Fiscal adhiere y destaca lo observado por los dictámenes del Asesor Técnico y Jurídico, advirtiendo que el método de selección utilizado para elegir entre la oferta básica y alternativa no sería el correcto;

Que atendiendo a la razonabilidad y prudencia que debe imperar en toda actuación administrativa, corresponde devolver las presentes actuaciones al organismo licitante a fin de que la Comisión de pre-adjudicación arribe a un dictamen razonable y fundado, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Acuerdo N° 440/19 TC;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16/2021

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2021.-

VISTO: La Consulta N° 39.652, año 2020, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ CONSULTA REGULACION DEL JUEGO ON LINE (NOTA N° 15-IAS/2020) Expte. N° 821/20 IAS»); y

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado en el visto, se tramita la consulta respecto a la regulación del juego On line para la Provincia del Chubut, por parte del Instituto de Asistencia Social.

Que a fs. 31/33 obran dictámenes Nro. 02/20 de la Asesoría Legal de este cuerpo y Nro. 93/20 del Contador Fiscal, donde consideran que no se han cumplido los extremos del Acuerdo 408/00 de este Tribunal de Cuentas, solicitando cumplimentar e integrar lo requerido, remitiendo en devolución la consulta efectuada mediante oficio de Presidencia Nro. 29/20 TC;

Que mediante nota Nro. 88-IAS/2020, el instituto de Asistencia Social eleva nuevamente las actuaciones administrativas a este Tribunal, bajo estricta sujeción a lo Dictaminado previamente por este Tribunal de Cuentas;

Que sin perjuicio de los dictámenes glosados a fs. 54) y 55) de la Asesoría Legal y Contador Fiscal respectivamente, los mismos resultan abstractos en

base a la opinión de este Plenario y a la reunión mantenida con autoridades del IAS en el mes de octubre/2020 donde se estableció, en el marco de las presentes actuaciones, circunscribir la reglamentación On line exclusivamente a los juegos de Casino.

Que el IAS en fecha 24 de febrero del corriente año presenta una nueva reglamentación y proyecto de aprobación de la misma en los términos mencionados en el párrafo anterior, los que son objeto de dictamen legal Nro. 6/2021 agregado a fs. 73) y dictamen Nro. 32/21 obrante a fs. 74).

Coinciden los dictámenes precitados que el artículo 1º de la Ley I Nro. 205 que regula la administración y explotación de casinos en la Provincia del Chubut por particulares otorga suficientes facultades al órgano de aplicación (IAS) a «reglamentar» el juego de casinos, entendiendo que el sistema ON LINE es una derivación – si bien no prevista por la ley- de los juegos tradicionales de casinos autorizados por la citada Ley I Nro. 205.

Asimismo y en ese marco, del análisis de la documental acompañada a fs. 57/70) se destaca que la reglamentación sujeta a consulta no resulta contraria y/o modificatoria de la ley I Nro. 205.

Que las consideraciones efectuadas precedentemente lo son en el marco de la consulta realizada por el IAS, sin perjuicio de la posterior intervención en los términos del art. 32 de la ley V N° 71, para el supuesto de la opción prevista en la disposición transitoria (artículo 35 de la reglamentación en cuestión).

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que de acuerdo a los considerandos, se comparten los dictámenes obrantes a fs. 73) y 74), por lo que el órgano consultante resulta competente para aprobar la reglamentación de la nueva modalidad ON LINE de captación de apuestas de juegos de «CASINO» en la Provincia del Chubut.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Roberto A. TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/2021

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.867, año 2021, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PÚB. N° 29-AVP-2020 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS, DESTINO CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE. N° 01259-S-2020)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 236) MEDIANTE Dictamen N° 07/21 y al Contador Fiscal a fs. 237) mediante Dictamen N° 17/21 CF.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Validad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 18/2021

Rawson (Chubut), 4 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.960, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21 ADQUISICIÓN DE 07 (SIETE) PICK UP (NOTA Nº 66/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 719) mediante Dictamen Nº 08/21 y al Contador Fiscal a fs. 720) mediante Dictamen Nº 11/21 CF.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 19/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 12 de marzo de 2021

VISTO. El Expediente Nº 39.868, año 2021, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION DEL CONTRATO CF S.A –SERVICIOS ADM. TARJETA, TICKETS E IVR (NOTA Nº 56/21)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación contractual en forma directa con la empresa CF S.A; para la prestación del servicio de embozado y finishing, administración de tarjetas y emisión de tickets, por encontrarse vencido el vínculo contractual el 31 de

Diciembre de 2020;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63), mediante Dictamen Nº 07/21; resaltando que la fundamentación de la contratación directa no se encuentra debidamente justificada en las actuaciones, ni en los considerandos del proyecto de Resolución del Directorio;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 34/21 CF, a fs. 64), haciendo saber que comparte lo dictaminado por el Asesor Legal, destacando que «los objetivos más evidentes de los procedimientos de selección de proveedores tienen que ver con la posibilidad de promover la competencia de la manera más amplia como una forma de asegurar a la Administración procurarse el bien o servicio de mayor calidad, al mejor precio y con que todo el procedimiento se efectúe en condiciones de transparencia que aseguren el más amplio control de ella y el de este Tribunal de Cuentas toda vez que se incorporan competidores que den parámetros de evaluación y selección que no surgen en estos procesos de renovación» , sugiriendo el retorno del presente expediente a su iniciador, teniéndose en cuenta que las causales invocadas de excepción en que se fundan son de exclusiva responsabilidad de las autoridades y funcionarios que las disponen;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tenerse en cuenta para futuras contrataciones.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 20/21 TC.

Rawson, 29 de marzo de 2021

VISTO: La Actuación Nº 1797, año 2021, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO S/ CONCEJALES ZUCARELLI ROCIO Y LOZADA ANDREA S/ DENUNCIA IRREGULARIDADES CUMPLIMIENTO PRESUPUESTO – SANCION DE ORDENANZA»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expido la Asesoría Legal mediante dictamen Nº 10/21 a fs. 10), mediante el cual se aconseja a los consultantes que acudan al ámbito judicial a los efectos de intentar la nulidad de la Ordenanza Nº 22/20 en crisis.

Que lo antedicho tiene basamento en la Constitucional Provincial, que en sus artículos 224 a 245, dedica especial tratamiento a los Municipios de la

Provincia, estableciendo su autonomía, incluyendo la capacidad de dictarse su propia Carta Orgánica. En virtud de ello, y teniendo presentes las discusiones doctrinarias respecto a la naturaleza de las ordenanzas, el criterio imperante indica que las ordenanzas se equiparan a Leyes en sentido formal y material -actos emitidos en el ejercicio de la función legislativa, dada en principio por la calificación que otorgo el legislador provincial, y consecuencia del carácter de autónomo que revisten los municipios- por lo que su reproche o calificación de nulidad excede la competencia que tiene este Tribunal de Cuentas. El criterio mayoritario establece que el régimen de impugnación de una ordenanza, debe ser el correspondiente a las leyes, excluyendo lo relativo al procedimiento administrativo recursivo propio de los actos administrativos y reglamentos. El ámbito propicio para el cuestionamiento de la misma, debiera ser la sede judicial, mas aun teniendo en cuenta que las autoridades municipales y miembros del HCD han sido puestas en conocimiento de la situación.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21/2021-TC.-

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente 39.978 T.C., año 2020, caratulado: ->INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CENTRO DE ENCUENTRO LA LAGUNA- REINICIO DE OBRA Y RECLAMO GASTOS IMPRODUCTIVOS PALCO S.A TRELEW (EXPTTE N° 0831/20 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: : Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita el reinicio de la obra del Centro de Encuentro de la Laguna en Trelew y el reclamo de gastos improductivos por parte de la empresa PALCO S.A al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y ;

Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 68) donde respecto a los gastos extraordinarios, ítems nuevos, donde se solicita se reconozcan los gastos de serenos y gastos, advierte que según el Pliego de Bases y Condiciones, respecto de la vigilancia, es el contratista el único responsable de la vigilancia continua de la obra, debiendo verificarse esta situación, no constando en las presentes actuaciones las erogaciones hechas por el contratista por tal concepto. Observando, también, que respecto a los elementos que deben ser reparados, estos no deberían ser considerados, en virtud de que la prevención de robos o deterioros materiales estaría a cargo de la vigilancia del sereno o encargado, sugiriendo

que dichos reconocimientos estén previstos expresamente en la confección de futuros Pliegos, es decir paralización de la obra por razones que no son imputables a la contratista ni son consecuencia de eventos fortuitos o fuerza mayor;

Que el Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen N° 08/21, resalta que los gastos improductivos «están constituidos por las erogaciones que ha debido afrontar el contratista para el pago de tres serenos, afectados a la obra durante el periodo en que la misma estuvo paralizada» y en tal sentido reconoce dichos gastos, teniendo fundamento constitucional en el art. 17 de la Constitución Nacional, «por cuanto su falta de reconocimiento, en el caso que se acredite su existencia, importaría la afectación del derecho de propiedad», si se tiene en cuenta que dentro del concepto de «gasto improductivos» se incluye a aquéllos en que ha debido incurrir la empresa contratista, pese a no resultar imputable a la misma su producción y que no pueden amortizarse por encontrarse la obra paralizada como en el presente caso», entendiendo que no obra en las presentes actuaciones, ante la ausencia de normativa, la forma en que se debe liquidar este concepto ni su actualización a fin de redeterminar el gasto improductivo que se pretende reconocer;

A fs. 70/71) obra Dictamen N° 025/21 CF; manifestando que más allá del cálculo a emplearse para determinar el monto a reconocer, el Instituto deberá solicitar al contratista que se adjunten los recibos de haberes de los serenos afectados a la obra, exigir los informes de novedades de roturas o robos, resultando esencial la presentación de dicha documentación, a efectos de obtener certeza en el cumplimiento de la prestación que origina el gasto, debiendo asimismo el Organismo, incorporar el proyecto de acto administrativo manifestando la voluntad de dar inicio a la obra bajo análisis;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/2021

Rawson Chubut 14 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.999, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/

ANT. LIC. PUB. NACIONAL Nº 02/21 OBRA CAMPO DEPORTIVO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FRONTERA – LAGO PUELO» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 571) mediante Dictamen Nº 8/21, al Asesor Legal a fs. 572) mediante Dictamen Nº 12/2021 y al Contador Fiscal a fs. 513) mediante Dictamen Nº 28/2021 CF.

Por ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la continuación del trámite de contratación quedará bajo la exclusiva responsabilidad del organismo contratante.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS, IVANA BEATRIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARIAS, IVANA BEATRIZ S/sucesión ab-intestato», Expte. Nº 000027/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO PORCIEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCIEL, LUIS ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 105/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 13 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU

Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CARVAJAL, Cristian Cesar S/Sucesión ab-intestato Expediente 000678/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de CARVAJAL, CRISTIAN CESAR. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Lagos Catalina S/Sucesión Testamentaria» (Expte. 00154/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 04 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER,

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LEON, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato Expediente 000482/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de LEON, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 28 de Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASETTI, LUCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Blasetti, Lucía S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001025/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GÓMEZ, RAFAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Rafael S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001039/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEVARA, ARMINDA NOEMI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Guevara, Arminda Noemi S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000038/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 23 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA, SANTIAGA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda, Santiago Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001873/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martinez. Nélide Fabiana y Saravia Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 235/2021) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, NELIDA FABIANA, D.N.I. N F0955.369 y SARAVIA, BERNARDO, L.E. 6.910.311, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 712 del CP.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 27 del mes Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. A. Laborda, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de Den Dulk Martin Luis para que se presenten en autos sucesorios «Den Dulk Martin Luis s/Sucesión» (Expte. N° 716 Año 2020).

Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley

Rawson, Chubut, a los 30 días del mes de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OYARZÚN PEREZ, MARIA UBERLINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Oyarzún Pérez, María Uberlinda S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001496/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 01 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAYA, NORA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Araya, Nora Raquel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001563/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN LEUQUEN, ANA EDITA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyarzun Leuquen, Ana Edita del Carmen S/Sucesión (Expte. 1786/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANCHON LORENA VALERIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Rodríguez Marta Griselda y Sanchon Lorena Valeria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000104/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 27 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VEGA, MARTIN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Vega, Martin Oscar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000236/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 28 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONEZ
Secretaria

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANETTI ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Manetti, Ana María S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000823/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 26 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITEZ OSCAR SEBASTIAN y CARBAJO MARIA DEL CARMEN TERESA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Benitez, Oscar Sebastián y Carbajo María del Carmen Teresa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000186/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PERAYRE, GUILLERMO ENRIQUE DNI 12047356 en los autos caratulados «PERAYRE, Guillermo Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 722/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. - Puerto Madryn, febrero 04 del 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NAPAL, DNI 35.886.824 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAPAL, MARIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000109/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IRALDE, JUAN OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Iralde, Juan Oscar s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000224/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Rawson, 27 abril de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIROLDI MORA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Galvan Cirilo Patricio y Mora Mirolidi S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001975/2005) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo 29 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LIBUCE MILIS, DNI 9.794.369 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Milis, María Libuce S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000170/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo del Juez Subrogante en turno, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones cita y emplaza a MARCOS DANIEL IRRUTIA en el término de CINCO (5) días, para que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, en autos: «GARAY, Ana Graciela s/Guarda Natanael Aimar Velarde, Eunice Martina y Ziomara Damaris Irrutia» (Expte. 302-2019) bajo apercibimiento en caso de silencio de hacer lugar a la guarda solicitada por la Sra. Ana Graciela Garay.- Publíquese por DOS (2) días.- Rawson, 14 de Abril de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-05-21 V: 10-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FLORES SARA CONCEPCION en los autos caratulados, «Flores Sara Concepción S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000373/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 29 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Vulcano, Rosalía Leticia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 575/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo causantes VULCANO, ROSALÍA LETICIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, Febrero 25 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAENZ JULIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Sáenz Julio Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00762/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo 15 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANGEL LOPEZ DNI 7.818.543 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «López, Luis Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00107/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO RENE MARDONES, DNI 18.042.439, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mardones, Francisco Rene - S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00218/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA, ROGELIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Saavedra, Rogelio S/Sucesión (Expte. 72/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALDERON, ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Calderón, Isaias S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000626/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de Abril de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dra. María Andrea García Abad, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242, en los autos caratulados: «Tenorio, Gumercindo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 229/2021, cita a herederos y acreedores de GUMERCINDO TENORIO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».

Rawson, 3 de Mayo de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «MARTINEZ, Mauro Abel c/ BENITES, Guillermo Ulises s/ Ejecutivo (Expte. 380/2020); se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca Renault, dominio FST-721, modelo Clio 1.6 Privilege F4, año 2006, con número de motor: K4MA670Q027814 y numero de chasis: 8A1BB8G257L732014, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 17 de Mayo de 2021 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle Mitre N° 940, de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 3 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-21 V: 10-05-21

EDICTO LEY 11.867.-

AVISO; que la Sra. CURAPIL SILVIA VERONICA, argentina con DNI 27580944, CUIT 27-27580944-1, de estado civil soltera, nacida el 7 de enero de 1980, con domicilio legal en calle General Paz 994 de la ciudad de Sarmiento, Chubut. VENDE al sr. YANG DEHUA, con DNI 94.036.541, CUIT 20-94036541-5, de estado civil casado, nacido el 01 de noviembre de 1985, domiciliado en Av. Chile 1455 1° piso de esta ciudad; el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación «AUTOSERVICIO LUCY», CUIT N° 27-27580944-1 Expediente N° 3709-C-2017 dedicados a los rubros Almacén (cigarrillos-carbón-leña-artículos de limpieza-tocador-bazar-librería-juguetería «en menor escala» -cotillon-regalería), pañales descartables-fiambreres-lácteos-verduras-helados-hielo envasados-productos supercongelados-carnicería-pollos enteros y/o trozados-huevos-alimentos para mascotas); HABILITADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS «ORDENANZA N° 8787/06; CON TRASPASO DE PERSONAL EXISTENTE... ..introducido, con domicilio en Avenida Chile 1455 del Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 PB- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la parte compradora.-

Comodoro Rivadavia 21 de abril del 2021

I: 05-05-21 V: 11-05-21

EDICTO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Resolución de Directorio N° 734 de fecha 29 de abril de 2021, se resolvió fijar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria. La misma se llevará a cabo a en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Designación de Director Titular por el Accionista «A» y designación de un Síndico Suplente por el accionista «A».-

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: DR LUCIO RODRIGO GAITAN
VICEPRESIDENTE 1° ACARGO DE LA PRESIDENCIA

I: 04-05-21 V: 10-05-21

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X, N° 4, anterior Ley 1.181**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley X N° 4, anterior Ley N° 1181 y el Decreto Reglamentario N° 837/75, CONVOCAA ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 25 de Junio de 2021, según Resolución N° 1.572/21 - C.P.C.E.Ch., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros titulares y tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 21 de Mayo de 2021. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 9 de junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 10 de Junio de 2021.

OFICIALIZACIÓN DE LISTAS: El día 16 de junio de 2021, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley X N° 4, anterior Ley 1181 y el artículo 2° del Decreto N° 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución N° 778/01 – C.P.C.E.Ch.-

I: 07-05-21 V: 10-05-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA****VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020
PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 40 KM 1677,00 –

TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRATAR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (mallas electrosoldadas, barras de acero, vigas trilógic) con destino a Puentes en Jefaturas de Zonas Noroeste y Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochoenta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 4.042.286,34)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios (postes para defensa vehicular, defensas, alas terminales para barandas y caños galvanizados) con destino a Puente Kansas sobre el Río Percey y Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 6.002.240,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Marcadores Reflectivos (Tachas) para pavimentos y Resina Epóxica con destino a la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$ 2.138.360,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 11-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 31-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según Norma Iram 50.000, con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 3.852.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierito.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°05/21

Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario N°7707 - I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa. (\$80.367.790,00)

Garantía de oferta: Pesos ochocientos tres mil seiscientos setenta y siete con noventa centavos. (\$803.677,90).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y seis centavos. (\$53.578.526,66).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00

Expediente N° 000920-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°06/21

Obra: Ampliación Escuela de Nivel Secundario N°7726 – I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$14.866.270,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 70/100. (\$148.662,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho (\$35.679.048,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del Acto de Apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00

Expediente N° 000994-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

SECCIÓN IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20

Obra: Ampliación – I Etapa- y Refacción en Escuela de Nivel Primario N°194 de Paraje La Isla

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones ciento veintinueve mil setecientos veinte (\$22.129.720,00).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos veintinueve mil doscientos noventa y siete con veinte centavos (\$221.297,20).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecisiete millones setecientos tres mil setecientos setenta y seis (\$17.703.776,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Lago Puelo

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos

Valor del Pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00)

Venta de Pliegos: Dirección General Administración del MEyCP, sita en Avda. 25 de Mayo 550 PB de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago)

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de

Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2021 Hora: 11:00

Expediente N° 001356-MIEP-20

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A
LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema

CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 10-05-21 V: 14-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00